

03AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
13 JUN. 2005
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*
Hora: *[Signature]*



Nº. 314-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 07 de Junio del 2005

Visto el expediente N° 00009033-05, mediante el cual don Wilmer Oswaldo Marquiño Quezada, solicita licencia por capacitación no oficializada;

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de fecha 11 de mayo del 2005, el representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, solicita se otorgue anuencia y licencia sin goce de haberes al Dr. Wilmer Oswaldo Marquiño Quezada, servidor de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del INS, para que apoye a dicha organización como profesional a corto plazo por un período de 11 meses a partir del 15 de junio del año en curso, en Costa Rica;

Que, con Informe N° 03-2005-WMQ-OEI-OGITT-OPD/INS, don Wilmer Marquiño Quezada, solicita licencia por capacitación no oficializada por un período de 11 meses, del 15 de junio del 2005 al 14 de mayo del 2006;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 116° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa - D. S. 005-90-PCM, establece que la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio institucional;

Que, lo solicitado por el recurrente cuenta con la aprobación del Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del INS;

Con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con la Ley 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios públicos, Artículo 116° del - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por D. S. 005-90-PCM y D. S. 047-2002-PCM;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA y R. M. N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER Licencia por Capacitación No Oficializada a don WILMER OSWALDO MARQUÍÑO QUEZADA, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación, Nivel F-3, de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica - Instituto Nacional de Salud, para que apoye en la asesoría en Malaria en la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en Costa Rica, a partir del 15 de junio del 2005 al 14 de mayo del 2006.

Artículo 2° Disponer que don Wilmer Oswaldo Maquiño Quezada, esté obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación.

Artículo 3° La presente resolución no irrogará gastos al erario, ni concede derecho de exoneración aduanera de ninguna clase o denominación .

Artículo 4° Notificar la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda, interesado y legajo personal.

Regístrese y comuníquese



Maquiño

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 324 Lima 180608
J. Barba
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
EGDATARIO